



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC. N° 728 - 2023-UNFV

San Miguel, 10 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 128-2023-D-CEPREVI-UNFV de fecha 05.06.2023, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación del número de Becas y Descuentos Especiales para los Ciclos Ordinarios Presencial 2023-B y 2023-C; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV, de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, en su Artículo 48° señala que **“la Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobadas por el Consejo Universitario”**; asimismo, el Artículo 49° establece que **“la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir el 100%”** y el Artículo 50° indica que **“el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella”**;

Que, además establece en su Artículo 51° que **“son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la Universidad Nacional Federico Villarreal. En el caso de los docentes y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficio es por única vez”**; y el Artículo 52° dispone que **“Pueden acceder al Descuento Especial por única vez: a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);**

Que, el Artículo 53°, de dicho texto normativo, establece también que **“el número de Becas y Descuentos Especiales son aprobados por el Vicerrectorado Académico para cada ciclo académico”**;

Que, mediante Oficio N° 128-2023-D-CEPREVI-UNFV de fecha 05.06.2023, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, en cumplimiento del Artículo 53° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, aprobado mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, solicitó con Oficio N° 052-2023-D-CEPREVI-UNFV de fecha 09.03.2023, la aprobación de las vacantes que se ofrecerían en los Ciclos Ordinarios Presenciales 2023-A, 2023-B y 2023-C, respecto a la Beca Integral del 100%, así como al Descuento Especial del 30%, teniéndose que ambas son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la Universidad, siendo el beneficio principal, la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial, por lo que mediante Resolución VRAC N° 589-2023-UNFV de fecha 21.03.2023, se aprobó el número de becas y descuentos especiales para el Ciclo Ordinario 2023-A; en ese sentido, es que solicita al señor Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, la aprobación del número de Becas y Descuentos Especiales propuesta para los Ciclos Ordinarios Presenciales 2023-B y 2023-C mediante el acto resolutivo correspondiente, considerando para cada uno de los Ciclos el número de 25 vacantes para Beca Integral 100% y 15 vacantes para Descuento Especial 30%;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pag.02

CONT. RESOLUCIÓN VRAC. N° 728 - 2023-UNFV

Estando a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 3315-2023-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el número de Becas y Descuentos Especiales para cada uno de los Ciclos Ordinarios Presenciales 2023-B y 2023-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° del Reglamento Académico del referido Centro Pre Universitario, conforme se detalla a continuación:

- Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los Artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI.
- Quince (15) vacantes para Descuento Especial de 30%, acorde con los Artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, la Dirección General de Administración, así como la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FRANCISCO FRANCISCO LEYVAROJAS
VICERECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 14082
GHG